

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º342-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de julio de 2024.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Memorando N.º336-2024-MDSJL/GDH, del Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe N.º181-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 10 de julio de 2024; el Informe N.º186-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 15 de julio de 2024; el Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, del 15 de julio de 2024; el Proveído N.º 2821-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 16 de julio de 2024, y;

# ALEJANDROJEDUANDO DE LA CILLE PAPEAN LUSEGNENO

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa en su artículo 84° inciso 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concentrada con el gobierno local;

Que, con Informe N.°326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, el Subgerente de Bienes Social y Salud, deriva la propuesta de vecinos notables, a fin que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por su loable labor y destacada presencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, el CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA, representada por la DRA. KARINA LARA LAPA, se le reconoce por el apoyo con los trámites de certificados de discapacidad a los usuarios que necesitan tramitar por primera vez o renovar, en tal sentido es necesario considerar el apoyo incondicional a favor de los ciudadanos/as, del Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, este Gobierno Local, destaca el reconocimiento y felicitación a los Centros de Salud, empresas, emprendedoras y vecinos notables por el importante aporte en el desarrollo del Distrito de San Juan de Lurigancho, siendo pertinente emitir acto resolutivo, conforme a la opinión favorable señaladas en el Informe N.°326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, del Subgerente de Bienes Social y Salud;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

# RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú, al CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA, representada por la DRA. KARINA LARA LAPA, por su alto grado de compromiso y apoyo incondicional con la población del Distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina General de Secretaría General ponga de conocimiento la presente resolución a el/la notable ciudadano/a o empresa reconocida en el artículo 1 de la presente resolución.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ JEFA DE ONCINACENERAL DE SECYETARIO CENERAL JESUS MALDONADO AMAO